

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Muñoz Ocampo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 12 de diciembre de 1968, sobre clasificación de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 14.419 y el 308 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.090-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente García Llacer y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia fecha 14 de abril de 1969, denegatoria de reposición interpuesta contra la de 8 de octubre de 1968, sobre cómputo de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.400 y el 306 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.088-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Sánchez Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército fecha 15 de julio de 1969, reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que

ha correspondido el número general 14.392 y el 305 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.087-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Guadalupe Noguera Giménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 1 de febrero de 1968, justiprecio de la finca número 1 del polígono Baladre, así como contra la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 14.374 y el 318 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.086-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por José Iniesta Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo de Ministros de 14 de junio de 1968, que impuso la sanción de separación del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas; así como contra la desestimación del recurso de reposición por aplicación de silencio administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 14.355 y el 303 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.085-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción Fernández de Navarrete y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 15 de marzo de 1966, polígono Inchaurredo, parcela número 29, pleito al que ha correspondido el número general 14.328 y el 301 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.084-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Merino Cañas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia fecha 21 de junio de 1969; reclamación de gratificación, pleito al que ha correspondido el número general 14.289 y el 300 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.083-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Trullen Barberá y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 30 de octubre de 1968, aprobatoria de la expropiación y jus-

tiprecio de las fincas sitas en el polígono San Juan Despi, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesta contra aquéllo, pleito al que ha correspondido el número general 14.101 y el 317 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.082-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario Regueiro Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación fecha 27 de mayo de 1969; sobre denegación de procedimiento de anulación instado, respecto a la relación de funcionarios aprobada por Orden de 31 de diciembre de 1964, pleito al que ha correspondido el número general 14.429 y el 309 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.091-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Catalina Corral Arnaiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación a petición formulada ante la Presidencia del Gobierno en reclamación de servicios prestados a la Administración, pleito al que ha correspondido el número general 14.772 y el 334 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.110-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Viqueira Hinojosa y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia, desestimatoria por aplicación de silencio administrativo a peticiones formuladas en reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 14.766 y el 333 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.109-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Gallardo Alvargonzález se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno denegatoria por silencio administrativo, sobre reclamación de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 14.697 y el 331 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.108-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Jesús Eguibar González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución denegatoria de la Presidencia del Gobierno, por aplicación de silencio administrativo, a petición formulada por la recurrente, a reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 14.686 y el 330 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.107-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Palomar Lázaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23 de julio de 1969, clasificación del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 14.664 y el 329 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.106-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Irache Murillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 24 de junio de 1969, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 25 de febrero anterior, denegatorio de reconocimiento de pensión temporal de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 14.640 y el 328 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.105-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier de Sotomayor y Trevin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Correos de fecha 2 de julio de 1969, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 25 de abril anterior, sobre sanción de pérdida de cinco días de haber como autor de una falta grave, pleito al que ha correspondido el número general 14.620 y el 327 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento

de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.104-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín García de la Galana y González Tejero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de julio de 1969, sobre clasificación del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 14.615 y el 326 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.103-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Pérez Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 26 de junio de 1969, sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.612 y el 325 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.102-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Postigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 28 de junio de 1969, sobre clasificación del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 14.589 y el 323 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.101-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Pérez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 25 de junio de 1969, en reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.583 y el 322 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.100-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Barrio Castrillejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de junio de 1969, sobre reclamación de determinadas diferencias en los devengos con cargo al fondo de tasas, pleito al que ha correspondido el número general 14.589 y el 321 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.099-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Amarilla Casadonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 10 de junio de 1967, sobre rectificación del señalamiento del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 14.553 y el 320 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.098-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Sánchez Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 6 de agosto de 1969, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.538 y el 316 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.097-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Linazarraso Barrero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de diversas fechas, desestimatorias de recurso de reposición interpuesto contra las de 5 de noviembre y 24 de diciembre de 1968, 18 y 25 de marzo, 8 de abril y 6 y 13 de mayo de 1969, sobre cómputo de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 14.522 y el 315 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.096-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por don Elias Mobily-Guitia Benchamol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por silencio administrativo a solicitud formulada por el recurrente en escrito de fecha 22 de febrero de 1969, en reclamación de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.511 y el 314 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.095-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Encarnación Caabeiro Penado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Mutuados de Guerra por la Patria de fecha 25 de junio de 1969, sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.492 y el 313 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.094-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Argote Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 20 de diciembre de 1968, sobre reclamación de regulación de haberes, pleito al que ha correspondido el número general 14.479 y el 312 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.093-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Mercado Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1969, desestimatoria de solicitud en cuanto determina la disposición transitoria de la Ley 108/1966, de 26 de diciembre, pleito al que ha correspondido el número general 14.448 y el 310 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.092-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Catalina García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de julio de 1969, sobre clasificación del haber pasivo y concesión de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.405 y el 307 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 5.089-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALMANSA

Don José María Ordeig Fos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan del número 23 del corriente año de asuntos civiles, juicio de abintestato y pieza separada de declaración de herederos, por fallecimiento de doña Benita Itoiz Iribarren, ocurrido en esta ciudad, el 7 de enero de 1967, siendo la finada natural de Echauri (Navarra), hija de Miguel y de Victoria, soltera, y con última residencia en la residencia asilo de «San José, de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 977 y 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia públicamente la muerte intestada de la referida, llamando por el presente a los que se crean con derecho a la herencia para

que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, si les conviniere, en término de treinta días.

Dado en Almansa a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Ordeig Fos.—El Secretario.—5.195-E.

### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad, en méritos de los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Juan Vilaplana Bassols y don Juan Vallés Colomer, contra «Vatorba, S. A.», se hace público que el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1 al 15, primero, primera pública subasta de las fincas siguientes, en dos lotes distintos y por el precio que, respectivamente, se dirá.

Primer lote.—1. Urbana. Entidad número 3 en las plantas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del edificio, o sea, bloque, constituido por los pisos segundo, tercero, cuarto, quinto y ático y sobreático, de la casa señalada con el número 210 de la Via Julia, de esta ciudad; se compone, como se ha dicho, de los pisos segundo, que contiene una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, paso, comedor, sala de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y lavadora de los pisos tercero, cuarto y quinto, que contiene cada piso dos departamentos, uno destinado a vivienda con recibidor, paso, comedor, sala de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y lavadero, y el otro departamento destinado a estudio con un local o estancia y un cuarto de aseo; un piso ático con dos departamentos, uno de ellos destinado a vivienda con vestíbulo, comedor, sala de estar, cocina, lavadero, dos dormitorios, cuarto de aseo y una terraza delantera, y otro departamento destinado a estudio con un local estancia, y un cuarto de aseo, y un piso sobreático con una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, paso, comedor, sala de estar, cocina, dos dormitorios, sala de aseo y una terraza delantera y otra pequeña trasera. La superficie de esta entidad es de 498 metros cuadrados; o sea, al segundo piso una superficie de 90,25 metros cuadrados; a la vivienda de cada uno de los pisos tercero cuarto y quinto, una superficie de 57,03 metros cuadrados, y al estudio de los mismos, una superficie de 31,22 metros cuadrados; al piso ático, a la vivienda, una superficie de 46,90 metros cuadrados, y estudio una superficie de 31,22 metros cuadrados, y a la vivienda de piso sobreático una superficie de 62,88 metros cuadrados. Linda toda la entidad: al frente, Este del edificio, con la Via Julia; izquierda, entrando, Sur, con la caja de la escalera general, rellano de la misma, patio de luces y en parte con el solar número 75 de la mayor finca de procedencia; derecha, Norte, con el solar número 77 de la aludida mayor finca; espalda, Oeste, con finca de los sucesores de Juan Boscus; se baja con el piso primero puerta única y encima con la cubierta del edificio. Los diferentes departamentos que integran esta entidad tienen comunicación entre sí y forman una sola entidad susceptible de ser subdividida, corresponde a esta finca un valor en relación al total del edificio de 76 enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al libro 500, tomo 691, folio 98, finca número 24.095. Inscrición segunda.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca, constitutiva del primer lote, la cantidad de novecientos mil pesetas.

Segundo lote.—Casa en construcción sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la Via Julia, números 212 y 214, que constará de planta baja, compuesta de tres tiendas y unos

bajos vivienda, de superficie edificada 222,07 metros cuadrados; cinco pisos de altura, con cuatro viviendas cada uno de superficie cada uno 245,64 metros, o sea, en junto dichos cinco pisos 1.228,20 metros cuadrados, una planta ático con una vivienda y un estudio, de superficie dicha planta de 163,11 metros cuadrados, y una planta sobreatico con una vivienda y un estudio de superficie dicha planta 97,65 metros cuadrados; edificada sobre parte de una porción de terreno de superficie 257,10 metros cuadrados, equivalentes a 6.805 palmos 60 décimos de palmo cuadrado; lindante, en junto, por su frente, con la Via Julia; por la izquierda, entrando, con la calle Mas Durán, 36 y 38; por el fondo, con restante finca de que procede, y por derecha, entrando, con «Vatorba, Sociedad Anónima». Dicho solar se forma por la agrupación que en el acto de la escritura hicieron los representantes de la Sociedad deudora y fué inscrita la misma, hipoteca y posesión de la misma, comprendidas por el Registro de la Propiedad número 2, con fecha 24 de marzo de 1965, en el tomo 764, libro 538, folio 9, finca 27.305, inscripción primera de San Andrés.

Servirá de tipo para la subasta de esta finca constitutiva del segundo lote la cantidad de cuatro millones de pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento efectivo del tipo correspondiente al lote por el que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad respectivamente, expresada, o sea, para la finca constitutiva del primer lote, la suma de novecientas mil pesetas y para la finca constitutiva del segundo la de cuatro millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran, respectivamente, las dos terceras partes de cada lote.

Tercera.—Se previene a los licitadores que los títulos de propiedad de los bienes, consistentes en certificación librada al efecto por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Juan Alegre.—3.102-3.

Se adiciona el anterior edicto y, en su caso, como condición cuarta que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Don Rodolfo Soto Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad, accidentalmente encargado del número quince de la misma.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que disfruta del beneficio de pobreza, con-

tra doña Dolores Solana Montané, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«Urbana, radicada en Barcelona, calle de Mallorca, señalada con los números 441 y 445, cuya construcción está constituida por dos cuerpos de edificio, el primero con fachada a dicha calle, y consta de planta baja, constituyendo una vivienda; el segundo edificio consta de dos plantas, destinado a fabricación de cintas; la vivienda ocupa 178 metros cuadrados; la fábrica tiene 280 metros cuadrados, siendo el resto del solar patio, parte cubierta con uralla y parte descubierta, todo en junto tiene, según los títulos, una cabida de quinientos setenta y seis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a 15.259 palmos cuadrados, y según reciente medición 660 metros 67 decímetros cuadrados, equivalentes a 17.486 palmos 55 décimos de palmo cuadrados, afecta la figura de polígono irregular endecágono. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona al tomo 1.297, libro 454 de Provencals, folio 222, finca 8.391, inscripción décima.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Victor Pradera, número cinco, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de al subasta, que es de 575.000 pesetas, pactado en la escritura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Rodolfo Soto Vázquez.—El Secretario, —5.159-E

#### BERGA

En méritos de lo acordado en proveído de hoy en los autos ejecutivos instados por don José Lladó Garriga contra don Antonio Montaner González, se sacan por el presente a subasta, por primera vez, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Gran Via, s/n., y la que tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto del remate se hallan suplicidos en autos por certificación registral y podrá ser examinada por los licitadores, quienes deberán conformarse con ella, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por defecto o insuficiencia de tales títulos.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta para sí y queda en la obligación de satisfacerlas.

#### Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Sita en esta ciudad de Manresa, en la partida denominada de las Tortoñas, de Puigterra, que consta de dos parcelas próximas entre sí, aunque no colindantes, y que se describen así: a) Faja o porción de terreno de 95 palmos de largo por 6 de ancho, o sea 570 palmos cuadrados; linda: a Oriente, cauce de la antigua acequia pública de riego; Norte, casa de los consortes José Subirana Culla y Amalia Conde Cosculluela; Oeste, calle de Calvo Sotelo, y Sur, con Luis Oller Obiols. b) Parcela de terreno a la que corresponden según el Registro y habida cuenta de las segregaciones efectuadas y de la cabida asignada a la parcela que se acaba de describir, una superficie de 675 metros 99 decímetros 20 centímetros cuadrados, pero que, según la medición posterior y según resulta de los títulos, le corresponde una superficie de 930 metros 98 decímetros 20 centímetros cuadrados, dentro de la cual existe una casa, cuya superficie no consta en los títulos, pero, según medición, declara el señor Montaner, tiene 15 metros 35 centímetros de fachada y una superficie de 203,86 metros cuadrados, cuya casa es conocida con el nombre de Torre Basomba, señalada con el número 66 de la calle Angel Guimerá, lindante esta parcela: en junto, a Poniente; frente, con la dicha calle Angel Guimerá y con el paseo de Pedro III; a Oriente, espalda y Mediodía, derecha, entrando, con porciones segregadas y vendidas a doña María Vall Forrellad, hoy su heredero, don José Moll Vall, y por el Norte, izquierda, entrando, con doña María Gual Puig y don Juan Pallarés Valls.»

Inscrita al tomo 794, folio 92, finca 4.190 duplicado, inscripción 12.

Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones ochocientos sesenta mil pesetas.

Dado en la ciudad de Berga a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, A. de la Escalera Bruquetas, El Secretario, Ramón Puig F.—3.134-3.

#### BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en el procedimiento judicial sumario—artículo 131 de la Ley Hipotecaria—, que se tramita en este Juzgado bajo el número 118 de 1968, a consecuencia de la acción ejercitada por el Procurador don Enrique Aspe Castillo, actuando en nombre y representación acreditada de don Estanislao Martínez Solórzano, mayor de edad, casado con doña Teresa Palacio, marino y vecino de Bilbao, contra don Antonio Gutiérrez Pérez, mayor de edad, casado con doña Vicenta García Cantera, constructor y vecino de Bilbao, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes: La participación indivisa de 54.325 enteros por cien de la siguiente finca:

«Casería Ibarroste», y pertenecidos, señalada con el número cuarenta y ocho en el barrio de Elejalde de Górliz (Vizcaya), consta de dos habitaciones a piso llano, portada, desván, pajar y cuadra con una tejavana de horno contigua. Ocupa, con inclusión del antuzano, dos mil seiscientos cuarenta pies, que equivalen a dos áreas ochenta y dos centiáreas, y confina, por el lado del Este, con camino carretil, y por los demás lados, con sus pertenecidos. Sus pertenecidos son: A), heredad pequeña «Lañeco-Ortu», cerrada de paredes en seco, contiene sesenta y dos estados superficiales, que hacen dos áreas y treinta y seis centiáreas, confinando al Norte con la misma casa y su horno; al Este con dicho horno y camino carretil, y por los demás lados, con camino carretil.

B) Heredad llamada «Becosolo», que se halla en un perímetro en parte cerrado de paredes, contiene a una con sus ribazos, mil cuatrocientos veintisiete estados superficiales, que hacen cincuenta y cuatro áreas treinta centiáreas, y confina: por el Norte, con terreno y pared de la huerta de don Juan Bautista de Artaza; al Este, con la misma huerta y terreno de pan sembrar del señor Artaza; con el Sur, con arroyo, y al Oeste, con camino carretil general.

C) Heredad llamada «Arcatzaco-Solo» o «Azaco-Solo», la que está más contigua a la casa; tiene una superficie con inclusión de un ribazo, doscientos setenta y seis estados, que hacen diez áreas sesenta y dos centiáreas; confinando: al Norte, con camino carretil servidumbre; al Este, con heredad del citado Artaza; al Sur, con arroyo, y al Oeste, con el dicho Ansuategui.

D) Heredad del mismo nombre «Arcatzaco-Solo», que se halla más distante de la casa, también con sus ribazos, contiene doscientos sesenta y siete estados superficiales, que hacen dos áreas dieciséis centiáreas, y confina: al Norte, con camino general y vecinal; al Este y Oeste, con heredades de dicho Ansuategui, y al Sur, con arroyo.

E) Heredad llamada «Ibarreco-Solo», incluso ribazos, contiene doscientos cuarenta y ocho estados superficiales, que hacen nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, y confina: por el Norte, con el predicho arroyo; al Este, con heredad de la referida Ibarra; al Sur, con camino carretil general, y al Oeste, con heredad del mencionado Ansuategui.

F) Terrenito que se halla frente de la casa, cerrado de paredes, llamado «Ortulo», que contiene treinta y dos estados, que hacen una área veintidós centiáreas, y confina: por el Norte, con terreno de la citada Ibarra; al Este, con huerta de dicho Artaza y su casa, y por los demás lados, con camino carretil.

G) Monte llamado «Amezaga-Larra», que se halla más inmediato a la casa, parte cerrado de vallados; contiene tres mil quinientos treinta y seis estados superficiales, que hacen ciento treinta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, y confina: por el Norte, con el nuevo arroyo; al Este, con terreno de don Calixto Echevarrioste y con la de dicho señor Artaza; al Sur, con el de dicho Echevarrioste, Ansuategui y Artaza, y al Oeste, con estos dos últimos.

H) Monte en el mismo término, «Amezaga-Larra», pegante al camino general; contiene noventa y dos estados, que hacen treinta y cinco áreas y setenta centiáreas, y confina: al Norte, con camino general; al Sur, con la de dicha Ibarra, y al Oeste, con el citado Ansuategui.

I) Terreno que se halla pegante a las paredes de la huerta de la casa de Ibarra, que mide ciento cuarenta pies cuadrados, que hacen once centiáreas, y confina, por los cuatro puntos cardinales, con pertenecidos de la misma casa de Ibarra y de don Juan Bautista de Artaza.

La subasta de los referidos bienes se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana.

#### Advertencias

Servirá de tipo para esta subasta segunda el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fué el de cuatro millones de pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo expresado.

Que pueden concurrir a la subasta con la cualidad de ceder el remate a terceros.

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas anteriores o preferentes al crédito reclamado, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez Pantoja y Gómez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—9.671-C.

#### CERVERA

Don José Luis Serichol Mallol, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Luciano March Amorós, dedicado a la venta de muebles metálicos con carácter de electrodomésticos, representado por el Procurador don Antonio Trilla Ramón y dirigido por el Letrado don Manuel Garreta Solé, se convoca a los acreedores a nueva Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15, el próximo día 17 de noviembre, a las once horas, en la que quedará aprobado el convenio si reunire el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo.

Dado en Cervera a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Serichol.—El Secretario.—3.135-3.

#### MADRID

Don Manuel Saenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 426 de 1968, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, contra don José María de la Torre y Maura, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, y contra su esposa, doña Purificación Albertina Zorrilla Contreras, en calidad de tercero hipotecante por deuda ajena, con domicilio fijado a efectos de este procedimiento en la finca hipotecada, para el reintegro de un préstamo hipotecario de 1.489.000 pesetas, intereses y comisiones.

En dicho autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas para garan-

tizar dicho préstamo, que son las siguientes:

Finca A) Piso segundo letra B de la casa número 34 de la calle de Hilarión Eslava, de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de 244 metros y 32 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de Hilarión Eslava; por la derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con el piso letra C de la misma planta, hueco de escalera interior, por la que tiene acceso, patio de luces de la finca y paso de acceso de la escalera exterior, por la que tiene su entrada, y por el fondo, con piso letra A de la misma planta. A este piso le corresponde en propiedad el cuarto trastero situado en la planta de sótanos del edificio, demarcado con la nomenclatura del piso, que comprende una superficie de seis metros doce decímetros cuadrados. El piso descrito representa un valor de cinco enteros veintidós milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos del edificio generales, excluidos de dichos gastos el de ascensor, en el que participará en la proporción de cinco enteros ochocientas setenta y nueve milésimas por ciento; el de calefacción, que abonará en proporción al número de elementos de radiadores que tenga instalados, y el de contribución, por el que abonará lo que le corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Rentas y Contribuciones. Para la adopción por mayoría de los acuerdos entre todos los partícipes del edificio, copropietarios, por tanto, de los elementos comunes del mismo, dispondrá el propietario de este piso de cincuenta votos entre mil que se atribuyen al total. El piso descrito tiene servicios de agua, luz, ascensor y calefacción central.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid a favor de doña Purificación Albertina Zorrilla Contreras, al folio 177 del tomo 556 del Archivo, finca número 17.859, inscripción cuarta de dominio.

Finca B) Piso cuarto letra B de la casa número treinta y cuatro de la calle de Hilarión Eslava, de Madrid, con vuelta a la de Fernández de los Ríos. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando por éste el de la fachada, con la calle de Hilarión Eslava; por la derecha, con la calle de Fernández de los Ríos; por la izquierda, con el piso letra C de la misma planta, hueco de escalera interior, por la que tiene acceso, patio de luces de la finca y paso de acceso de la escalera exterior, por la que tiene entrada, y por el fondo, con piso letra A de la misma planta. A este piso le corresponde en propiedad el cuarto trastero situado en la planta de sótanos del edificio demarcado con la misma nomenclatura del piso, que comprende una superficie de ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. El piso descrito representa un valor de cinco enteros setenta y dos milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluidos de dichos gastos el de ascensor, en el que participará en la proporción de seis enteros doscientas setenta y siete milésimas por ciento; el de calefacción, que abonará en proporción al número de elementos de radiadores que tenga instalados, y el de contribución, por el que abonará lo que le corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Rentas y Contribuciones. Para la adopción por mayoría de los acuerdos entre todos los partícipes del edificio, copropietarios, por tanto, de los elementos comunes del mismo, dispondrá el propietario de este piso de cincuenta y un votos entre mil que se atribuyen al total.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid a favor de doña Pu-

rificación Albertina Zorrilla Contreras, al folio 206 del tomo 556 del Archivo, finca número 17.865 inscripción tercera de dominio.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de noviembre próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran el valor de las fincas pactado en la escritura de hipoteca, que es el de ochocientas mil novecientas cincuenta pesetas cada una de dichas fincas.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlo, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que se ejecuta, quedarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—3.094-5.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 168 de 1969, se siguen autos, procedimiento especial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Manuel Moncayo Marqués, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los cuales, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, la finca hipotecada que a continuación se dirá, en la cantidad pactada de dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos.

#### Finca hipotecada:

«Solar situado en la vega de la ciudad de Valencia, cuartel de Benimaclet, partido de San Esteban, partida de Vera, calle de Velenguer de Montoliú, sin número de policía; ocupa una superficie de trescientas cincuenta y seis metros setenta y ocho decímetros veintiocho centímetros veintisiete milímetros cuadrados; lindante: por Este o frente, con la indicada calle en línea de dieciséis metros setenta centímetros; por la derecha, entrando, Norte, con la travesía Lanzarote; por la izquierda o Sur, con solar de Bartolomé Quiles, y por la espalda u Oeste, huerto de don Miguel Caro. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia—Occidente—al tomo 781, libro 46, de afueras, folio 219, finca 3.384, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que sale la misma, no admitiéndose pos-

tura que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—9.748-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, se hace público por medio de este edicto, a los fines pertinentes, haberse tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Granja los Bancales, S. A.», con domicilio social en calle de Victor de la Serna, número 21, de esta capital, y establecimiento abierto en su granja, situada en el kilómetro 62,800 de la carretera de Navalcarnero a Navacerrada, y dedicada a la explotación de granjas agrícolas, ganaderas y avícolas; habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que visa S. S. en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.—3.104-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 191/69, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moral Lirio, en nombre y representación de don Manuel García Moralejo, contra don Mariano Arroyo Sánchez, en reclamación del principal de un préstamo, intereses y costas, dado en garantía de la siguiente:

«Piso segundo derecha de la casa número ciento veintisiete de la calle de la Infanta Mercedes, antes Dulcinea, con vuelta a las del Marqués de Cortina y de Sófora, en esta capital. Es la vivienda situada en la segunda planta del edificio, sin contar la baja, a la derecha, según se sube por la escalera. Se compone de vestíbulo, hall, pasillo, cinco piezas principales, cuarto de baño, cocina con despensa, office y dormitorio, y aseo de servicio. Ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros veintitrés decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con la calle de la Infanta Mercedes, con vuelta por su derecha a la calle del Marqués de Cortina; por la derecha, con el piso segundo centro; por la izquierda, con el piso segundo izquierda, y por el fondo, con el piso segundo centro, la caja de la escalera, la meseta de la misma, por donde tienen su entrada los pisos y con el piso segundo izquierda.

Coefficiente: Se le asigna un porcentaje en el valor total de la finca y en los elementos comunes, de cuatro enteros cuarenta y siete centésimas por ciento.»

La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, en el tomo 366 del Archivo, libro 82 de la sección segunda de Chamartín, folio 14, finca número 4.766, inscripción cuarta de hipoteca a favor de la sociedad conyugal, con fecha 5 de julio de 1968.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día once de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo referido.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, Jerónimo García Carballo. 3.087-3.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia del Procurador señor Casas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra don Ramón Cabasa Pamiés, en cuyo procedimiento por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y tipo establecido en la escritura de constitución de hipoteca los bienes expresamente hipotecados que luego se describirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día diecinueve de noviembre, a las doce de su mañana, rigiéndose tal acto por las condiciones que se detallan a continuación.

#### Bienes objeto de subasta

Sitos en Barcelona, calle de San Quintín, número 122:

Una tricostosa rectilínea automática, galga 10/160, número 183 B, «Trigame», con e. m. de 0,33, tasada en 79.000 pesetas.

Una ídem, id., galga 10/120 y número 1515, tasada en 74.000.

Una ídem, id., galga 10/150 U, número 185, 69.000.

Una remallosa «Pruma», supercubes, galga 16, número 273 y 332, tasada en 30.000.

Una remallosa igual a la anterior, tasada en 30.000.

Una máquina industrial coser «Refrey», modelo CL 316, número 304575 y 304659, tasada en 5.000.

Una máquina igual a la anterior, 5.000.

Una «Owerlock» Mauser especial, modelo JWK, números 56642 y 56641, tasada en 20.000.

Una «Owerlock» igual a la anterior, tasada en 20.000.

Una máquina «Refrey» de coser, número 78039, tasada en 7.000.

Una máquina «Aifa» de coser, modelo 100-5, sin número, tasada en 5.000.

Una máquina «Corrman» de seis husos para destejer 4.000.

Una máquina ovilladora «Trias», de doce husos, 80.000.

Una tricotosa rectilínea «Trigamon», automática, galga 12/160 cm., 142.000.

Una máquina de planchar prendas exteriores, automática, «Sertex», con toda su instalación, 134.000.

Una máquina de coser, número D-54742 y D-82997, tipos 75300 A y 75300 T, tasada en 33.000.

Una máquina igual a la anterior, 33.000.

Maquinaria instalada en la fábrica de Caldas de Montbuy:

Una máquina tricotosa rectilínea «Trigamon», manuales, tipo G-10-100 cm., tasada en 44.000.

Una máquina igual a la anterior, tasada en 44.000.

Una máquina igual a la anterior, tasada en 44.000.

Una máquina igual a la anterior, tasada en 44.000.

Una máquina igual a la anterior, tasada en 44.000.

Total importe bienes subasta, 990.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo a esta subasta el establecido anteriormente, que es el estipulado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Los bienes reseñados salen a subasta en un solo lote.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al 15 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado, Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario.—3.093-5

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid, en el juicio ejecutivo número 134 de 1968, promovido por don Miguel Pizarro Aubray y don Antonio Marín Mateos, contra don Rafael González Callejo y don Manuel González Llamas, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y separadamente de las dos fincas siguientes:

Primera.—Apartamento ático número 1 en la planta cuarta o de áticos, sexta en orden de construcción del inmueble de la calle del Bidasoa, sin número, con vuelta a las calles del Genil y del Urola, de esta capital, con una superficie de 54 metros con 20 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con hall de entrada, huecos del ascensor y de los servicios, hueco de la chimenea, el ático número 2, terraza número 1 de la Comunidad, y el cuarto de poleas del ascensor; por su derecha, entrando, al Sur, con zona no edificable de la finca a la calle del Urola, donde tiene parte de la terraza y un hueco; por su izquierda, entrando, al Norte, con zona no edificable de la finca a la calle del Bidasoa, a la que tiene un hueco, y por su fondo, al Este, con zona no edificable a la calle del Genil, donde tiene el resto de la terraza y un hueco. Su participación en el total del inmueble es del 2,95 por 100. Inscrita en el libro 1.507, tomo 1.159 de la sección segunda, folio 187, finca número 40.735, inscripción primera.

Segunda.—Apartamento ático número 2 del mismo inmueble, en la planta cuarta o de áticos, sexta planta en orden de construcción, con una superficie de 43 metros con 45 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con hall de entrada, meseta y hueco de la escalera; por su derecha, entrando, al Este, con el ático número 1; por su izquierda, entrando, al Oeste, con zona no edificable de la finca en su medianería con fincas de los señores Grasset y Vallá Matéu, a la que tiene un hueco, y por su fondo, al Norte, con zona no edificable de la finca a la calle del del Bidasoa, a la que tiene dos huecos. Su participación en el total del inmueble es del 2,36 por 100. Inscrita en el libro 1.507, tomo 1.159 de la sección segunda, folio 73, finca número 40.737, inscripción primera.

El remate de las dos expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castañón, número 1, el día once de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez separadamente y sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas y por los tipos de quinientas cuarenta mil doscientas pesetas, en cuanto a la primera finca, y por el de trescientas setenta y un mil veinticinco pesetas, en cuanto a la segunda, en cuyas cantidades han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los dos expresados inmuebles salen a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.088-3.

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 289 de 1967, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre de don Juan Bahr Emdén, que gira comercialmente como «Hans E. Bahr», contra don Joaquín Bau Puig, he madado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, las siguientes fincas:

En Madrid.—Local de negocio, tienda número cuatro de la calle Fernández de los Ríos, número 50, con vuelta que tiene entrada por la calle Galileo, número 53, adquirida por don Joaquín Bau Puig, y su esposa, doña María García Santamaría, juntamente con don Joaquín Pérez y Pérez, en el precio de 140.000 pesetas, mediante escritura pública de seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 1.493, libro 548, folio 41, finca 17.434, valorada en un millón novecientos veinte mil pesetas.

En Calella, partido judicial de Arenys de Mar.—Porción de terreno o solar para edificar, sito en la localidad de Calella, frente a la calle Balmes, sin número, que mide diez metros de ancho o frente por 37,60 centímetros de largo o fondo, lo que

hace una extensión superficial de 376 metros cuadrados. Linda: por el frente o Poniente, en línea de diez metros, con dicha calle de Balmes; por la derecha, entrando, Sur, parte con finca de don José Soles Gallido, parte con resto de la finca de doña Teresa Caledana Oliver y parte con resto de la finca de don Enrique Teixedor Salva; por izquierda, Norte, con calle Monturiol, y por la espalda, Oriente, con calle de Angel Culanerá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 221, folio 90, finca 2.213, inscripción primera. Valorada pericialmente en dos millones doscientas setenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del Juzgado de igual clase de Arenys de Mar, simultáneamente, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, bien entendido que el rematante los acepta sin tener derecho a pedir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante expresamente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan García-Murga y Vázquez.—El Secretario.—3.122-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 253 de 1967, a instancia del Banco de Crédito Industrial, entidad de Derecho Público, continuadora de la Sociedad Anónima de igual denominación, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra la Sociedad Mercantil «Agrios del Júcar, S. L.», sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis millones de pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, los siguientes bienes:

«Finca-fábrica en término de Alcántara de Júcar, demarcación del Registro de la Propiedad de Alberique.—Finca urbana situada en Alcántara de Júcar, con fachada a la calle de Augusto Príncipe, en la que corresponde los números veintisiete y veintinueve; está destinada a fábricas de zumos y demás derivados de frutos, particularmente cítricos, y se compone de los siguientes elementos: a la derecha, entrando, del paso o entrada a la finca, desde la dicha calle, está el departamento destinado a oficinas, y a la izquierda, el destinado a laboratorio; a continuación hay una nave de elaboración con entreplanta, torre para concentración, de dos plantas, con dieciocho metros de altura y otra junto a la anterior, de una planta y doce metros de altura, todo lo relacionado ocupa una superficie de mil sesenta y un metros cuadrados; a continuación, en dirección Este, hay un gran patio descubierta, en el que están la balsa, el departamento de calderas, el almacén, báscula, estación transformadora, aseos y sala de máquinas con superficie global de ochocientos setenta y seis metros, comunicándose dicho patio

con la calle de Queipo de Llano, por donde está la entrada de camiones; a la parte Norte de dichos patios y nave, hay otra gran nave de elaboración con entreplanta y tres departamentos a la parte Oeste, destinadas a frigoríficos, que tiene mil doscientos noventa y seis metros de superficie, y detrás de ésta y del patio, por el linde Este, hay un campo, que es el resto de la finca y está sin edificar. La total finca, según la medición practicada a efectos de la presente resulta, ocupa un área de cinco mil setecientos metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con finca de Salvador Gallego y la calle de Queipo de Llano; izquierda, casa de Jaime Ferri y la acequia de la Falguía; fondo, finca de don German Cerdá Miguel, y por su frente, con la calle de Augusto Príncipe, la dicha finca de Salvador Gallego a la derecha, y a la izquierda de la fachada, las traseras de las casas de la calle de Augusto Príncipe, propiedad de Jaime Ferri, Rafael San Juan, Pilar Martínez, Juan Alvarez y Micaela García.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propiedad, con carácter permanente la maquinaria e instalaciones siguientes que también son objeto de la hipoteca y suabasta:

Una báscula automática, interior o subterránea, con una casamata al lado donde se encuentra colocada la maquinaria de la misma, de la marca «Viuda de Santiago Pérez», de Valencia, con capacidad de peso hasta 40.000 kilogramos, con sus instalaciones correspondientes; un pozo artesiano con una bomba marca «Geida», con sus respectivos soportes, tuberías y demás instalaciones correspondientes.

A la izquierda de dicho pozo hay una pequeña nave, en la que existe una caldera marca «Linde», número 192, volumen 3,28, año 1963, de 30 metros cúbicos, teniendo el número correspondiente de la Delegación de Industria de la provincia 14.076, de fecha 13-2-64, con una caldera de unos 2,80 metros de ancho, por unos tres metros de altura, aproximadamente, con todas las instalaciones y tuberías que arrancan de la misma y un depósito de fuel-oil.

Un tren automático de lavado con sus rodillos, escurridores y correspondientes elevadores, cepillos limpiadores, mesa de preselección de frutos, que comenzando horizontal al suelo y a una altura del suelo de un metro, aproximadamente, se eleva oblicuamente hasta una altura de ocho metros, teniendo una anchura de unos 60 centímetros o algo más, diversos motores que accionan dicho utillaje.

Dos aparatos para exprimir la naranja, accionado cada uno de ellos por un motor de la marca «Tisa», los dos de cuatro caballos de fuerza y números 25669 y 26784; debajo de estos dos aparatos hay una cinta transportadora de unos 60 centímetros de ancho por unos catorce metros de largo, para la recogida y extracción de la corteza de la naranja una vez exprimida.

Una máquina marca «Navarrete», con motor «Cenemeca», trifásico, número 8.061.199, de dos HP, que se utiliza para la separación de hueso, pulpa y zumo.

Dos máquinas, marca «Navarrete», con motor marca «Mecano Met. S. A.», licencia Somer, número 20.654, de un HP, uno de ellos, y otro, marca «Cenemeca» del que no pudo el Notario leer por su colocación la numeración; estas máquinas, igual que las anteriores de la planta superior, son de acero inoxidable y se aplican o emplean para extraer la pulpa pequeña que procede de la máquina superior.

Máquina marca «Chaconsa», patente «Cervia», número 114, para etiquetar los botes.

Una máquina marca «Somme», número 1.665, con un motor de la «General Eléctrica Española», número 05079263, de dos y medio HP, la que se utiliza para cerrar los botes.

Un tren completo de envasado, compuesto de esterilizador de botes a vapor con transporte de los mismos a través de una cadena o cinta de unos diez metros de larga, aproximadamente; una máquina unida a ella que tiene de largo unos dos metros, aproximadamente, por 0,60 de ancho, que sirve de precalentador.

Una caldera de acero inoxidable o depósito de dicha materia de 1,50 metros de altura por 1,20 de ancho, aproximadamente, para la recepción del zumo precalentado.

Otra máquina marca «Somme», con un motor de la «General Eléctrica Española», número 5039158, de dos y medio HP, que se utiliza para cerrar los botes.

Una bomba con su tubería y accesorios correspondientes, que se emplea para llenar al vacío de los botes de zumo.

Una transportadora, o sea, una cinta de goma de unos 25 centímetros de anchura por unos siete metros de largo, aproximadamente.

Un aparato de acero inoxidable dividido en varios cuerpos con altura aproximada en total de 16 metros o algo más marca «Navarrete», que está accionado por una bomba marca «M. Subirana, Sociedad Anónima», Barcelona, número 029498, la que lleva unida un motor marca «Cenemeca» número A 96454 de cinco y medio HP, para la evaporación de agua y concentración de zumo.

Un aparato con un motor marca «Cenemeca», número 113558, y de 2 HP, y demás instalaciones accesorias, que se emplea para pasteurizar.

Tres depósitos de acero inoxidable de 1,30 centímetros de altura, aproximadamente, cada uno de ellos, por otro tanto de anchura, y otro cilíndrico, igualmente de acero inoxidable de 1,70 metros de altura por 1,50 de ancho.

Unido al pasteurizador antes referido, existe un aparato que por medio de una tubería está colocado a una altura de unos 10 metros, y en el que hay una bomba marca «M. Subirana, S. A.», núm. 029497, con un motor que la acciona marca «Cenemeca», número 8059911, de un HP, cuyas instalaciones sirven para desairear el zumo.

Varias mesas unidas, en las que están trabajando nutrido grupo de mujeres a un lado y otro de las mismas, en dos filas, ya que cada mesa viene a tener unos catorce metros de largo por uno cincuenta de ancho, aproximadamente, y en las que las empleadas aludidas están separando los gajos de naranja; entre ambas mesas existen dos cintas transportadoras accionadas por sus respectivos motores, los que por su situación no se pudo reseñar sus características, empleándose una de ellas para el transporte de botes esterilizados y otra para los botes llenos; y al principio de dichas cintas hay un aparato que sirve para esterilizar los botes aludidos.

Una balsa de tres metros de larga aproximadamente, a la que va unida una cinta transportadora que se eleva hasta unos seis metros de altura poco más o menos y la que tiene ochenta centímetros aproximadamente de ancho, con un motor que la acciona y que por estar en su parte superior no se pudo reseñar.

Dos bombas marca «Mono» de acero inoxidable con motor «Siemens», cuyos números no pueden apreciarse por su situación.

Tres depósitos de acero inoxidable, de cuatro metros de largo aproximadamente cada uno por 1,50 metros de ancho y 0,60 de altura aproximadamente, que se utilizan para el primer tratamiento de los gajos de naranja.

Veinte cestas de acero inoxidable de 0,90 por 0,90 metros de ancho y largo, respectivamente, por unos 40 centímetros de altura, que se emplean para el baño de las gajos de naranja.

Dos cintas transportadoras, cada una de ellas de unos 15 metros de largo por 0,80 de ancho, con la altura de un metro

aproximadamente, en las que las operarias clasifican y pelan gajos de naranja en su variedad de mandarina.

Dos depósitos de acero inoxidable de unos dos metros de largo por uno de ancho y unos 80 centímetros de altura, que en su parte inferior tienen una cámara de vapor y otros canchales y depósitos, cestos metálicos y muy diversos utensilios de menor entidad que en gran cantidad existen.

Un aparato marca «Asimer» de 750 kilogramos, que es un polipastro para el transporte de la mercancía.

Dos esterilizadores, ambos cilíndricos, de 1,60 metros de altura, por otro tanto de ancho, con un recorrido de acción de unos 14 metros aproximadamente.

Un aparato marca «Sterilma Klaebisch, Sociedad Anónima», el que se emplea para descalcificar toda el agua que se recibe del pozo artesiano situado en el patio y la distribuye por todo el resto de la instalación fabril.

Una amplísima instalación de tuberías de acero inoxidable, cuyos metros no se pudo precisar por ser el trazado de la misma irregular y no siempre de las mismas dimensiones o anchuras, las que se adaptan a las necesidades de las instalaciones.

Una estación transformadora en la que hay instalados dos transformadores de la marca «AEG», uno de ellos de 100 KVA, tipo JDU, número 1.058.428, y otro con la potencia de 5 KVA y de igual marca «AEG», número 1.057.776, con sus correspondientes instalaciones, accesorios y equipos de medida.

Una sala de máquina con dos compresores marca «Grasso», K.20 por 85, números 65.115.529 y 65.115.532, con todas sus instalaciones accesorias, potencia de los indicados compresores, 62.000 kilocalorías cada uno, estando accionado por dos motores de 25 HP, marca «Asea-Ces», de 1.500 r. p. m. y un condensador con la capacidad de 20 metros cúbicos por hora, con un recipiente de amoniaco de igual capacidad.

Dos aparatos que se dice son bombas de amoniaco con sus respectivas tuberías y cuyos números son, respectivamente, 63.486/1 y 63.486/2.

Tres cámaras frigoríficas debidamente aisladas y en las que se aprecia en cada una de ellas y en lo alto, pegado al techo, dos amplios recipientes que se manifestó ser los evaporadores, habiéndose comprobado la existencia de la instalación de tuberías y demás accesorios correspondientes, así como las puertas, que son de chapa galvanizada, aisladas. Las tres cámaras están seguidas, teniendo las dos primeras, contando por la izquierda, unos doce metros de ancho, por otros tantos de largo y unos cuatro de alto aproximadamente, mientras que la última es algo más pequeña, midiendo unos diez metros de ancho por doce de fondo, si bien se manifestó que la capacidad de enfriamiento de ésta era mayor que la capacidad de enfriamiento de las anteriores, por tener los evaporadores mayor potencia.

Un aparato pasteurizador marca «Ahlborn», con una capacidad de dos mil litros hora, número 157/1027.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el 14 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de dicho Juzgado número veintisiete, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones setecientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expreso tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del

referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—3.124-3.

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Crédito a la Construcción, contra don José Albo Fraga, en el cual, por providencia de este día, se acuerda sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del tipo de su valoración, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Piso cuarto letra B de la casa sita en esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, calle de Zarapitos, número 26, situado en la planta cuarta, sin contar la de sótano y la baja, subiendo por la escalera, puerta izquierda del fondo del pasillo de distribución. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: al frente, pasillo de distribución, por el que tiene su entrada, y piso letra C de su misma planta; izquierda, piso letra A de la misma planta; derecha, fachada a la calle de Witerico, a la que tiene dos huecos, que dan a una terraza, que linda, a la derecha, con la del piso letra C; fondo, fachada a la calle de Zarapitos, a la que tiene dos huecos, que dan a una terraza, que linda, a la izquierda, con la del piso A, uno de ellos de acceso a la misma. Cuota tres enteros seis centésimas por ciento.

La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad, número 9, de Madrid, al tomo 1.031, libro 542 de Carabanchel Bajo, folio 109, finca 48.324, inscripción segunda.

La finca fué tasada en 311.550 pesetas. Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que ahora sirve de subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo por que ahora sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, obligándose el rematante a subro-

garse en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan García Murga y Vázquez.—El Secretario.—9.746-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación del Banco de Crédito Agrícola, contra don Juan Bautista Isaac Díaz y doña Ana Garrido Suárez, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, las siguientes fincas:

a) Una suerte de tierra y olivar en el sitio «Dehesa de Iznael y Higuera», en término de Torreblascopedro, provincia de Jaén, con cabida de 51 hectáreas 92 áreas, de las cuales 17 hectáreas y media son de riego, afectas a concesión de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y las 34 hectáreas 42 centiáreas restantes son de secano, en su interior existe una casa cortijo de dos plantas con varias dependencias, y linda: al Norte, camino de Córdoba; al Sur, río Guadalquivir; Este, Ana Garrido Suárez, y Oeste, otra de Luis Carlos Yanguas. Inscrita en Baeza, al folio 93 vuelto, libro 54, tomo 846, finca 3.889, inscripción segunda.

b) Parcela de tierra en el mismo término, dehesa y paraje que la anterior, con una superficie de cinco hectáreas, que linda: al Norte, con el camino de Córdoba; al Este, con suerte de María Antonia Isaac Díaz; al Sur, con el río Guadalquivir, y al Oeste, con la finca descrita en el antecedente que precede, de don Juan Bautista Isaac. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al folio 21, libro 53, tomo 835, finca 3.749, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, en las sumas de 4.128.000 pesetas y 336.000 pesetas, que equivalen al 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra el mismo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado para cada una de las fincas que se subastan, y a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el referido diez por ciento, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de Jaén, en el diario «El Alcázar», de esta capital, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Torreblascopedro (Jaén), a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—9.747-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 207 de 1969, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Cándido Mejías Lozano, contra don Alejandro Yubero Rodríguez, y representado el primero por el Procurador don Fernando Aragón Martín, sobre cobro de un crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, por haber sido declarada en quiebra la clebrada anteriormente, y por el tipo de ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Piso señalado con el número uno de la planta cuarta de la casa número cuatro de la plaza de Carlos Cambrero, de Madrid. Comprende una superficie de 45 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina y retrete, y linda: por su frente, considerando como tal la plaza de Carlos Cambrero, con esta misma plaza, a la que tiene dos huecos; derecha, piso número dos de esta misma planta; izquierda, piso número cuatro de igual planta y hueco de escalera, por donde tiene acceso, y por el testero con el citado piso número dos de esta planta. Este piso representa un valor de tres enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento, en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario, en los gastos generales del edificio, excluido el de contribución, por el que satisfará la suma que le asigne la Administración de contribuciones. El piso descrito tiene servicios de agua y electricidad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, en el tomo 505 del Archivo, folio 105, finca número 15.288, inscripción cuarta.

Se advierte a los licitadores que el tipo de subasta es el anteriormente indicado, de ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, debiendo consignar los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al referido tipo; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—3.123-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por «Refinadora de Aceites Lubricantes, Sociedad Anónima», contra don Tomás Sáez Maestro Muñoz, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior, la siguiente finca:

Piso tercero B de la casa número siete de la glorieta de Embajadores, de esta capital, el cual tiene una superficie de 123,85 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el cuarto letra A; izquierda, con patio interior y chafalán a la

glorieta de Embajadores, y al frente o patio interior, cuarto letra C, y caja de escalera.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de novecientos veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el treinta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, El Secretario.—3.121-3.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Irene Raimunda González Fernández y su esposo, don Gonzalo Franco y Franco, contra don Ramón Camino Martín y su esposa, doña Veridiana Sánchez González, hoy don Antonio Puche Zafra y su esposa, doña Sagrario Camino Sánchez, nuevos dueños de la finca, sobre reclamación de 600.000 pesetas, correspondientes a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta y pública y primera subasta en quiebra y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«En Madrid.—Casa en Villaverde, barrio de «Los Rosales», de tres plantas, destinada a vivienda, ocupando una superficie edificada de doscientos cuarenta metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patios. Linda: por el frente o Norte, en línea de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle de Martínez Flores del Campo; por la derecha o Poniente, en línea de doce metros cuarenta centímetros, con calle de Pérez Galdós; por la izquierda o Este, en igual línea de doce metros cuarenta centímetros, con finca de Pedro Hošcar, y por el Sur o testero, en línea de veintiséis metros sesenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó. Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos setenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta y seis doce décimas también cuadrados.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 19 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochocientas cuatro mil pesetas, fijado como tipo en la escritura de préstamo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente

te una cantidad igual, por lo meno, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.165-3

#### REUS

Don Carlos González Casabón, Juez municipal en funciones del Juez de Primera Instancia número 1 de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 28 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio especial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 426/68, promovidos por don Joaquín Lanort Piñol y otros, contra doña Carmen Creixenti, la venta en pública y segunda subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Rústica, partida Auba, almendros y olivos, mide ochenta y seis áreas siete centiáreas, y linda: al Norte, con Rosa Pedret; Sur, Tomás Vila; Este, Juan Bautista, y Oeste, José Cáceres. Inscrita en el Registro Inmobiliario, al tomo 269, folio uno vuelto, finca 705, duplicado, inscripción 14. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Casa sita en calle San Valentin, número 40, de sesenta y dos metros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos, desván y corral. Linda: derecha, callejón sin salida; izquierda, Mariano Falcó, y espalda, Joaquín Dameses. Inscrita en el propio Registro, al tomo 269, libro 20, folio 40 vuelto, finca 706 duplicado, inscripción 11. Valorada en doscientas mil pesetas.

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que las descritas fincas salen a subasta por el tipo del 75 por 100 de la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, pudiendo cederse el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos González Casabón.—El Secretario. 9.742-C.

#### VERGARA

Don Pascual Serrano Iturrioz, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 173/69, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Isasi Martín, contra don José Iparraguirre Suquia, sobre reclamación de 1.478.000 pesetas de principal, más intereses y costas, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha ordenado sacar a segunda

subasta, por tercera vez, por no haberse consignado, dentro del término legal por el rematante, la diferencia entre el precio consignado y el remate, las fincas hipotecadas que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 14 de noviembre, y a las once de sus horas en la sala de audiencia de este Juzgado.

Las fincas que se sacan a pública subasta se describen así:

a) Local situado en la planta baja derecha, según se mira de la calle al edificio a la derecha del portal, denominado local derecha-izquierda, que es primero a partir del portal hacia la derecha, que ocupa setenta y dos metros cuadrados, y linda: Sur, camino de los Carmelitas; sube al barrio de Sautxi; Norte, propiedad de doña Pilar Gallástegui; Este, con local derecha, y Oeste, con caja de escalera y portal y una participación de siete noventa y dos avas partes indivisas del solar y partes de común servicio y aprovechamiento de la casa número trece, antes letra B, del barrio de Sautxi, de esta villa de Eibar. Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 985 del archivo, libro 185 de Eibar, folio 197, finca número 7.210, inscripción segunda.

b) Parte privativa de la casa número uno de la calle de Chonta, de Eibar, número catorce Vivienda letra C del piso tercero. Mide una superficie de ciento doce metros cuadrados y noventa y un decímetros cuadrados. Tiene su fachada al Oeste, calle Chonta, y al Norte, paseo de Urquizu; Oeste, con fachada a paseo de Urquizu y patio interior; Sur, con fachada o patio interior de caja de escalera y tabique que le separa de las viviendas A y B del mismo piso, y Este, con tabique que le separa de la casa número 26 del paseo de Urquizu, propiedad del señor Lasuen. Se le asigna una cuota o participación en el valor del inmueble de cinco enteros y treinta centésimas de otro entero por ciento.

Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 985 del archivo, libro 185 de Eibar, folio 201, finca número 2.719, inscripción segunda.

El tipo de esta subasta es el 75 por 100 del tipo de la primera, y, por tanto, resulta ser de 300.000 pesetas el local de Sautxi, y la vivienda de Chonta, 1.050.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Para tomar parte en esta segunda subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para que, en cumplimiento de lo dado, se anuncie el remate con veinte días hábiles de antelación, expido el presente en Vergara a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pascual Serrano Iturrioz.—El Secretario.—3.028-D.

#### VILLACARRILLO

Don Pablo Burgos de Andrés, Juez de Primera Instancia del partido de Villacarrillo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de declaración de quiebra necesaria a instancia de doña

Carmen Ecija Tirado (viuda de don Manuel Villén Priego), representada por el Procurador don Jerónimo Garvín Mesa, contra doña Purificación Leal Moreno (viuda de Labrador), vecina de Sorihuela del Guadalimar, en este partido judicial, en cuyos autos por providencia dictada con fecha de hoy se han tenido por nombrado a los síndicos don José María Bafión Mingo, con residencia habitual en Villanueva del Arzobispo, calle Iglesia, número 2; don Domingo Núñez Nevado, con residencia en Chiclana de Segura, calle Calvo Sotelo, número 6, y don Higinio Romero Córdoba, con residencia en Sorihuela del Guadalimar, calle Generalísimo, número 18.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado y de que se entregue a dichos síndicos todo cuanto corresponda al mismo, bajo apercibimiento a todos cuantos oculten bienes de ser tenidos por tales y cómplices del quebrado.

Dado en Villacarrillo a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pablo Burgos de Andrés.—El Secretario.—9.791-C.

#### JUZGADO ESPECIAL DE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DEL BANCO COMERCIAL DE MENORCA, S. A.

En el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Banco Comercial de Menorca, S. A.», seguido por el Juzgado Especial, designado para entender de dicha suspensión, con jurisdicción en todo el territorio nacional, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Magistrado, Juez especial señor Thomas.—Madrid, 14 de octubre de 1969.—Habiéndose formado por los acreedores de la Entidad suspensa adhesiones a la propuesta de Convenio formulada en nombre de la Sociedad por el Administrador judicial, y siendo el pasivo que representan los acreedores adheridos superior a las dos terceras partes del pasivo, se proclama dicho resultado favorable. Y publíquese el mismo con inclusión del Convenio, que ha merecido la adhesión de los acreedores, mediante anuncio que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado Especial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y en los periódicos «Nuevo Diario» y «Menorca», de Madrid y dicha isla, respectivamente, haciendo saber a los acreedores el resultado de la votación y que dentro del plazo de ocho días, los que no hubieren votado, hubieren mostrado su disconformidad o hubiesen sido eliminados de la lista de acreedores, podrán oponerse a la aprobación del Convenio.—Lo mandó y firma S. S. Ilma. y doy fe.—Gerardo María Thomas Sabater.—Ante mí.—Antonio Pérez Pérez.—Rubricados.»

Las cláusulas del Convenio a que se refiere el proveído anterior son las siguientes:

Primera.—«Banco Comercial de Menorca, S. A.», pone a disposición de sus acreedores, para que éstos, en su nombre, los realicen y apliquen al cobro de sus créditos, la totalidad de sus bienes, derechos, acciones y créditos presentes y futuros.

Segunda.—Los acreedores estarán representados por una Comisión de los mismos, que podrá realizar y liquidar el referido patrimonio, en bloque o separadamente, en el momento y en las condiciones que estime preferibles, con las más amplias facultades dispositivas y entre cuyas facultades estará expresamente la de transigir cualquier cuestión judicial o extrajudicial. Esta Comisión, a medida que vaya realizando y liquidando los bienes, efectuará la distribución del producto obtenido entre todos los acreedores, en proporción a sus respectivos créditos y en

la forma que más adelante se determinará. Asimismo, quedará facultada, si lo estima conveniente a los intereses que representa, para repartir entre todos o varios de los acreedores elementos del activo de la Entidad suspensa.

Tercera.—La Comisión de Acreedores estará integrada, en principio y a efectos de hacerse cargo de los bienes, derechos y acciones, que en la fecha de la entrega estén en poder de la Administración judicial, por los señores que se relacionan en la nota adjunta (don José María Casado Chafes, don Julio Fernández Pacheco, don José Antonio Fernández Solares, don Fernando González-Conde y de Borbón, don José María Jorba Puigsubirá, don Jesús Lamelas Prado, don Manuel Lespeiro López, don Luis Prados Serrano y don José María Segovia Cabrera). La Comisión adoptará acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que la componen y estará facultada para ordenar su funcionamiento interno. Esta Comisión podrá ampliarse con otros representantes que así lo soliciten, siempre que se considere necesario para atender a sus fines.

Cuarta.—Para el ejercicio de las amplias facultades que se atribuyen a la Comisión de Acreedores, en orden a la realización, liquidación y reparto de los elementos del activo que «Banco Comercial de Menorca, S. A.», pone a disposición de sus acreedores, esta Entidad otorgará un poder irrevocable, a favor de los miembros de la Comisión, con las facultades dispositivas y de administración que sean necesarias para la realización de la función que se les encomienda, continuando la personalidad jurídica del «Banco Comercial de Menorca, S. A.», hasta su total liquidación y entrega a los acreedores de la parte del patrimonio actual, en proporción a sus respectivos créditos. Las facultades de dichos poderes serán las que se determinan por dicha Comisión de Acreedores en todo momento y en los términos que ella estime más convenientes. Como se ha dicho ya, este poder, que va ligado a la ejecución de un negocio jurídico obligatorio para «Banco Comercial de Menorca, S. A.», tendrá carácter de irrevocable hasta tanto que los apoderados hayan realizado, íntegramente, la función que se les encomienda.

Quinto.—Las facultades de los referidos poderes se otorgarán para que puedan ejercitarse, con carácter mancomunado por dos o más miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión que sean personas jurídicas actuarán por medio de sus representantes legales, o por el apoderado que expresamente designen para actuar en su nombre.

Sexta.—El pago de los créditos se efectuará de la siguiente manera y por el siguiente orden:

A) Los gastos de administración de toda clase, los honorarios de la Comisión Liquidadora, tasas, derechos y, en general, todas las obligaciones relacionadas con la suspensión de pagos del «Banco Comercial de Menorca, S. A.», o con la administración de «Financiera de Menorca, Sociedad Anónima», y «Urbanizadora de Menorca, S. A.», que no hayan sido satisfechos por la Administración judicial en el momento en que se efectúe la puesta a disposición de los bienes a la Comisión de Acreedores, se pagarán en primer lugar y antes de entrar a satisfacer los créditos propios de la suspensión nacidos antes de la iniciación del expediente de suspensión de pagos.

B) Se pagarán después los acreedores preferentes, si los hubiere.

C) Y, por último, los acreedores sin preferencia, en la proporción que corresponda a la cuantía de sus respectivos créditos.

Séptima.—Con el cumplimiento de este Convenio los acreedores se darán por totalmente pagados de cuanto pudieran acreditar en la Entidad suspensa, com-

prometiéndose a no reclamar nada más a la misma. Sin embargo, la aprobación del presente Convenio no supone renuncia, por parte de los acreedores de la Entidad suspensa, de los derechos y acciones que pudieran ostentar contra terceros, en virtud de relaciones mantenidas con la Entidad suspensa.

Octava.—Se entendería incumplido este Convenio, con todas las consecuencias legales dimanantes de tal incumplimiento, en el caso de que el «Banco Comercial de Menorca, S. A.», no otorgara los poderes a los que se ha obligado en favor de los miembros de la Comisión, procediese a su revocación o interfiriese de cualquier otra forma en la actuación de los miembros de la Comisión de Acreedores.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y en los diarios «Nuevo Diario», de esta capital, y «Menorca», de Mahón, se expide el presente en Madrid a 15 de octubre de 1969. El Magistrado, Juez especial, Gerardo María Thomas Sabater.—El Secretario, Antonio Pérez.—5.291-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

GARROTE ANTON, Efrén; hijo de Enrique y de Generosa, nacido y domiciliado en Astillero (Santander) el 23 de septiembre de 1949; sujeto a expediente 549 de 1969 por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de Santander.—(4.754).

BENITEZ SANCHEZ, Enrique Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Tánger (Marruecos), de veintidós años, de estatura 1,575 metros, domiciliado últimamente en El Havre (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Instrucción de Madrid.—(4.753).

PAYAS VALEIRA, Manuel; hijo de Jesús y de Concepción, natural de Carballino (Orense), soltero, camarero, de veinticinco años, estatura, 1,670 metros; pelo negro, ojos negros, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano, en la actualidad Soldado del Centro de Instrucción de Reclutas número 3; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Instructor C. I. R. número 3, Santa Ana (Cáceres).—(4.751).

#### Juzgados civiles

VARGAS MORENO, Rafael; mayor de edad, vecino de Barcelona, carnet identidad número 36.870.120; procesado por estafa en sumario 14 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(4.742).

GARCIA PEREZ, Julio; de veinte años, soltero, hijo de María, jornalero, natural de Piñor de Cea (Orense), domiciliado últimamente en Amorebieta (Viz-

caya); penado en diligencias preparatorias número 12 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballino (Orense).—(4.741).

**DOMINGO CAMARERO.** Ciriaco; nacido el día 7 de de abril de 1931, casado, hijo de Aurelio y de Constantina, natural de Fuentelisendo, domiciliado últimamente en Burgos, Briviesca, 3; procesado por abusos deshonestos en causa 40 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.—(4.740).

**ILIDIO.** Marcelino; natural de Ribeiros (Portugal), casado, soldador, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Rotterdam (Holanda), calle Jacob Catsstraat, 99-A II; acusado por imprudencia en causa 34 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca.—(4.739).

**BISBAL BAUTISTA.** Daniel; natural de Arenys de Mar, soltero, estudiante, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, Hotel Manila; procesado por estafa en causa 101 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(4.737).

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Eventual de la Caja de Recluta número 1.121 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 14 de 1968, Amado Guerra Domínguez.—(4.752).

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 59 de 1948, María García Gutiérrez.—(4.738).

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia por embriaguez ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Eugenio Hernández Linares, como denunciado, para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Reyes Católicos, 36, el día 19 de noviembre y hora de las diez horas diez minutos, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a Eugenio Hernández Linares, expido la presente copia de la citación original en Puerto Real a 8 de octubre de 1969.—El Agente judicial.—(4.748).

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de esta villa, en el juicio de faltas número 54 de 1969, que se tramita en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico de Tembleque (Toledo) sobre daños ocasionados en accidente de circulación, se ha acordado citar a Juan García Contreras y a Kas-sell Heather Elizabeth, a fin de que el día siete de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio acordado, debiendo venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y encontrándose en ignorado paradero los repetidos denunciados, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Lillo a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.747).

\*

En providencia dictada en el juicio de hoy por el señor Juez comarcal de esta villa, en el juicio de faltas número 44 de 1969, que se tramita en este Juzgado, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque (Toledo) sobre lesiones y daños ocasionados en accidente de circulación, se ha acordado citar a Francois Vanderheyden, con domicilio desconocido en España, a fin de que el día catorce de noviembre próximo, a las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio acordado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no efectuarlo sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Lillo a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.746).

\*

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de esta villa, en el juicio de faltas número 55 de 1969, seguido en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque (Toledo) sobre daños ocasionados en accidente de circulación, ha acordado citar a la súbdita belga Gorsana Hamida, con domicilio desconocido en España, a fin de que el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio acordado, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Lillo a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.745).

\*

Don Eduardo de Mesa Galbán, Juez comarcal de Laredo.

Por el presente se hace constar: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 133 de 1969 por daños en accidente de circulación y por medio de éste se cita en concepto de perjudicado para el acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once y treinta horas

del día once de noviembre próximo, al súbdito francés Mr. Saint Rapt, mayor de edad, casado, comerciante y residente en Francia.

Y para que tenga lugar la citación en forma anteriormente expresada, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Laredo a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal, Eduardo de Mesa.—El Secretario.—(4.743).

\*

Por el presente se hace saber que por sentencia firme dictada por la Sección Segunda de esta Ilustrísima Audiencia Provincial en causa del sumario seguido por este Juzgado de Instrucción número veintidós de esta capital, con el número 666 de 1965 contra Edward H. Kreiser por delito de competencia ilícita, con fecha 31 de marzo de de 1967 se decretó la prohibición absoluta y definitiva del uso o empleo del rótulo, emblema o nombre comercial de Fiesta o Galerías Fiesta en los establecimientos de su explotación, de la actividad comercial del de su ejercicio en la actualidad en la calle de Serrano, número 19, de esta capital, y propaganda publicitaria en su relación.

Y con el fin de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—5.231-E.

\*

En el juicio verbal de faltas número 120 de 1969, seguido por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de esta villa contra Isidoro Barrera Guerrero, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Florencio y de Cándida, natural de Bodonal de la Sierra (Badajoz), con domicilio último en San Juan de Aznalfarache, calle Alférez Cortés, 28, por el hecho de lesiones en accidente de circulación a Catalina Gutiérrez Alfaro, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Coria del Río a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor don José García González, Juez comarcal sustituto de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en accidente de circulación, seguido contra Isidoro Barrera Guerrero, del que anteriormente constan sus circunstancias personales, siendo parte en los mismos el ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidoro Barrera Guerrero, como responsable de una falta contra la persona, que ha sido definida, a la pena de trescientas pesetas de multa, a que indemnice a la lesionada Catalina Gutiérrez Alfaro en la cantidad que justifique documentalmente en la ejecución del juicio en concepto de perjuicios, a la privación del permiso de conducir durante un mes y en las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José García.—Rubricado.»

Publicación.—Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—G. Gallardo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Isidoro Barrera Guerrero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Coria del Río a 6 de octubre de 1969.—El Secretario.—(4.704.)